



Estatutos Prototipo “UNIMA PUPPETERIA”

Modelo y sugerencias para los Centros Nacionales

(Este modelo ha sido realizado para el país imaginario “Puppeteria”. Tiene como objetivo ayudar e inspirar a los países que desean crear un Centro Nacional de la UNIMA, así como para aquellos Centros Nacionales que desean poner al día sus Estatutos. El Centro Nacional puede ajustar estos párrafos a las leyes en vigor en su país, así como a las tradiciones culturales que le sean propias. Todo Centro Nacional puede aplicar Reglamentos de Régimen u Orden Internos para complementar los Estatutos. Dichos Reglamentos sirven para describir con más detalle el funcionamiento y organización del Centro.)

- Los textos en **color negro** deben obligatoriamente formar parte de los Estatutos de los Centros Nacionales de la UNIMA.
- Los textos en **color verde** son sugerencias y siendo opcionales, no es obligatorio que aparezcan en los mismos.
- Los textos en **color azul** son notas aclaratorias de la Comisión de Estatutos.

PREÁMBULO

1/ FINES Y MEDIOS

2/ ADHESIÓN A LA UNIMA

- a/ Derechos de los miembros
- b/ Deberes de los miembros
- c/ Pérdida de la condición de miembro

3/ LAS INSTANCIAS DE LA UNIMA

- a/ La Asamblea General
- b/ La Junta Directiva
- c/ La Comisión de Control

4/ DESIGNACIÓN OFICIAL, SEDE Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA

5/ LENGUAS OFICIALES

6/ LAS FINANZAS

7/ DISOLUCIÓN

PREÁMBULO

La UNIMA (Unión Internacional de la Marioneta) es una Organización Internacional no Gubernamental que agrupa a personas del mundo entero, las cuales contribuyen al desarrollo del Arte de la Marioneta, con el fin de, por medio de este Arte, promover valores humanos, como la paz y el entendimiento mutuo entre los pueblos, sin importar el origen, las convicciones políticas o religiosas, la diversidad cultural, y ello, respetando los derechos fundamentales del ser humano, tal y como se recogen en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948.

“UNIMA Puppeteria” es el Centro Nacional de la UNIMA en “Puppeteria”.

(Cada país puede tener solamente un Centro Nacional. La Asamblea General de “UNIMA Puppeteria” no puede reformar los Estatutos que sean contrarios a los Estatutos Internacionales de la UNIMA. En caso de divergencia prevalecerán los Estatutos Internacionales. Todo Centro Nacional de la UNIMA puede crear Comisiones de trabajo, así como Centros Regionales o Territoriales, si ello fuera necesario.)



§1 / FINES Y MEDIOS

El fin de la UNIMA es promover el Arte de la Marioneta. Dicho objetivo se pretende alcanzar de la siguiente manera:

- 1/ Impulsando, a través de todas las formas de comunicación posibles, contactos e intercambios entre marionetistas de todas las naciones y continentes;
- 2/ Organizando congresos, conferencias, festivales, exposiciones y concursos o dándoles su apoyo oficial;
- 3/ Ayudando a sus miembros, para garantizar sus intereses democráticos, sindicales, financieros y jurídicos en el marco de sus actividades profesionales; y de manera particular, haciendo recomendaciones o presentando propuestas ante los organismos competentes;
- 4/ Estimulando la formación profesional;
- 5/ Profundizando en la investigación histórica, teórica y científica;
- 6/ Manteniendo vivas las tradiciones, así como alentando la renovación del Arte de la Marioneta;
- 7/ Proponiendo la marioneta como medio de educación ética y estética;
- 8/ Participando en actividades de organizaciones internacionales que tengan fines similares.

(La Asamblea General de “UNIMA Puppeteria” puede agregar fines y medios a esta lista, siempre y cuando no estén en contradicción con los Estatutos Internacionales de la UNIMA)

§2 / ASOCIARSE A LA UNIMA

2.1/ Toda persona interesada en el Arte de la Marioneta puede ser miembro de la UNIMA.

2.2/ La adhesión a la UNIMA puede ser individual o colectiva.

2.3/ Es el Centro Nacional “UNIMA Puppeteria” quien recibe y administra las adhesiones en “Puppeteria”. Al menos una vez al año la Junta Directiva de “UNIMA Puppeteria” comunicará la lista de miembros a la Secretaría General de la UNIMA con el fin de permitir el cálculo de las cotizaciones debidas por “UNIMA Puppeteria” y para que puedan confeccionarse los carnés de sus miembros.

2.4/ “UNIMA Puppeteria” recoge las adhesiones de personas y de colectivos de su propia nacionalidad o de personas y colectivos que residen de forma permanente en “Puppeteria”. Si, por razones personales, culturales, políticas o de cualquier otro tipo, una persona o un colectivo solicitasen ser miembros de “UNIMA Puppeteria” no siendo ni de su nacionalidad, ni de su residencia, debe someter su solicitud al Comité Ejecutivo de la UNIMA a través de su Secretario/a General. El Comité Ejecutivo dará su aprobación previa consulta con “UNIMA Puppeteria”.

2.5/ En caso de inadmisión de un candidato por parte de “UNIMA Puppeteria”, éste puede apelar ante el Comité Ejecutivo, de conformidad con los Estatutos Internacionales.

2.6/ Las personalidades que hayan adquirido méritos excepcionales en el desarrollo del Arte de la Marioneta y cuyo trabajo tenga una proyección internacional, pueden ser nombrados Miembros de Honor de “UNIMA Puppeteria”.

2.a/ DERECHOS DE LOS MIEMBROS

2.a.1/ Cada miembro de la UNIMA tendrá derecho a:

- 1/ Recibir su carné de miembro;
- 2/ Ser elegido en cualquiera de los órganos de la UNIMA, según las disposiciones del Reglamento de Orden Interno, siempre que esté al día en el pago de las cuotas;



3/ Beneficiarse de todas las ventajas que lleva aparejada la condición de miembro de la UNIMA (información internacional, participación en intercambios internacionales, asistencia profesional, becas, etc.);

4/ Participar en los Consejos y en los Congresos.

2.b/ DEBERES DE LOS MIEMBROS

2.b.1/ Cada miembro de la “UNIMA Puppeteria” tendrá el deber de:

1/ Esmerarse en cumplir los objetivos de la “UNIMA Puppeteria”;

2/ Respetar los Estatutos y el Reglamento de Orden o Régimen Interno de la “UNIMA Puppeteria”;

3/ Pagar las cuotas fijadas por “UNIMA Puppeteria” en la Asamblea General.

2.b.2/ Los miembros de honor quedan exonerados de pagar cotización.

2.c/ PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO

2.c.1/ Perderá su condición de miembro de la “UNIMA Puppeteria”:

1/ Quien sea expulsado/a o excluido/a debido a que su actividad no se ajuste ya a los principios fundamentales de la “UNIMA Puppeteria”, o que haya infringido gravemente los Estatutos;

2/ Quien por escrito notifique su baja;

3/ Quien no haya abonado las cuotas durante más de un año.

2.c.2/ Es la Junta Directiva de “UNIMA Puppeteria” quien decide la exclusión o expulsión de un miembro.

2.c.3/ Cuando se trate de una exclusión por parte de “UNIMA Puppeteria”, el miembro puede apelar al Comité Ejecutivo. En el caso de exclusión por parte del Comité Ejecutivo, la apelación puede presentarse ante la Asamblea General.

§3 / LOS ÓRGANOS DE LA UNIMA

3.1/ Las instancias de la “UNIMA Puppeteria” son: la Asamblea General, la Comisión de Control o Auditora, la Junta Directiva y los Consejeros y Consejeras Internacionales.

La Asamblea General puede crear también Comisiones o Centros Regionales para trabajar sobre temas precisos. Ni las Comisiones ni los Centros Regionales tienen poder legal para tomar decisiones en lugar de “UNIMA Puppeteria”.

3.a/ LA ASAMBLEA GENERAL

3.a.1/ La Asamblea General, instancia suprema de la “UNIMA Puppeteria”, se compone de todos los miembros de “UNIMA Puppeteria” que estén en regla con sus anualidades.

3.a.2/ La Asamblea General tiene lugar cada año. (Sugerimos organizar una Asamblea General cada año. En algunos países esto puede ser difícil, es por ello que también es posible escoger una periodicidad más distanciada, hasta un de máximo 4 años, siempre que las Asambleas Generales se convoquen regularmente).

Podrá adoptar decisiones si fuera convocada legalmente. Adoptará sus decisiones por mayoría simple.

3.a.3) Deberá convocarse una Asamblea General extraordinaria, cuando lo soliciten al menos dos tercios de los miembros.

3.a.4/ La Asamblea General tiene plenos poderes en lo que concierne a la gestión de la Organización:

1/ Aprueba el informe de actividad de la Junta Directiva;

2/ Aprueba el informe de la Comisión de Control;

3/ Decide sobre la orientación y el programa de actividades hasta la siguiente Asamblea General;

4/ Aprueba las modificaciones de los Estatutos y del Reglamento de Orden Interno;

5/ Trata las mociones y propuestas de resolución que le son presentadas;

6/ Toma las decisiones sobre los casos de quejas y recursos;



- 7/ Elige los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión de Control;
- 8/ Forma las Comisiones, define sus objetivos y elige a sus Presidentes;
- 9/ Elige a sus Consejeros y Consejeras internacionales.
- 10/ Fija los montos de las cotizaciones. [La cuota anual recaudada por "UNIMA Puppeteria", incluye el importe debido a la UNIMA -ver punto 3.e.5 de los Estatutos Internacionales.](#)

3.b/ LA JUNTA DIRECTIVA

3.b.1/ La Junta Directiva está compuesta por Presidente, Secretario/a y Tesorero/a.

[\(Se trata de una propuesta de mínimos. El número de miembros de la Junta Directiva puede diferir según los países. Es importante que haya suficientes miembros para que se pueda realizar el trabajo, pero tampoco demasiados, para que no sea muy difícil la coordinación para poder reunirse\)](#)

3.b.2/ La Junta Directiva se encarga de dirigir la actividad de la "UNIMA Puppeteria" entre Asambleas.

3.b.3/ La Junta es responsable de vigilar que se respeten los Estatutos [y el Reglamento de Orden Interno](#);

3.b.4/ El/La Presidente representa a "UNIMA Puppeteria" en todos los temas jurídicos que se presenten y preside la Junta Directiva.

3.b.5/ El/La Secretario/a coordina las actividades de "UNIMA Puppeteria", informa al Comité Ejecutivo Internacional de tales actividades y organiza el trabajo de "UNIMA Puppeteria". Cada vez que "UNIMA Puppeteria" haga un cambio en sus Estatutos [o en sus Reglamentos Internos](#) y cuando sean elegidos nuevos/as Consejeros/as internacionales, el/la Secretario/a debe informar de ello al Comité Ejecutivo Internacional. El/La Secretario/a es responsable, junto con el/la Tesorero/a, de las finanzas de "UNIMA Puppeteria". Cada año, antes de primero de abril, el/la Secretario/a abonará las cotizaciones internacionales adeudadas a la UNIMA y enviará una lista de los miembros de "UNIMA Puppeteria" a la Secretaría General Internacional, así como una lista de los miembros de la Junta Directiva, y de los/la Consejeros/as internacionales elegidos/as por "UNIMA Puppeteria".

3.b.6/ El/la Tesorero/a es responsable, junto con el/la Secretario/a, de las finanzas de "UNIMA Puppeteria", siendo quien lleva las cuentas.

3.c/ LA COMISIÓN DE CONTROL

3.c.1/ La Comisión de Control o Auditora verifica las cuentas de la "UNIMA Puppeteria" administradas por el/la Tesorero y el/la Secretario/a y somete su informe a la Asamblea General;

3.c.2/ Los miembros de la Comisión de Control no pueden ser miembros de la Junta Directiva.

3.d/ CONSEJEROS Y CONSEJERAS INTERNACIONALES

Los Consejeros y Consejeras internacionales representan a "UNIMA Puppeteria" en los Congresos y Consejos de la UNIMA (ver puntos 3.a.1/; 3.a.5/; 3.b.1/; 3.b.2/ de los Estatutos Internacionales, y punto III.C.9/ del Reglamento de Régimen Interno Internacional.)

§4 / DESIGNACIÓN OFICIAL, SEDE Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA

4.1/ La designación oficial de la Organización es: "UNIMA Puppeteria"

[\(UNIMA y el nombre del país deben siempre formar parte del nombre oficial. También se pueden añadir otros términos, para explicar en la lengua local de qué tipo de organización se trata\).](#)

[4.2/ Los Centros Regionales están autorizados a utilizar el nombre de UNIMA \(+ el nombre de la región\).](#)

4.3/ La sede de "UNIMA Puppeteria" es la misma de la Secretaría.

4.4/ En cuestiones de Derecho, la UNIMA estará representada por su Presidente.



§5 / LAS LENGUAS OFICIALES DE LA “UNIMA PUPPETERIA”

5.1/ La lengua adoptada es el “Puppeterio” (o cualquier otra lengua utilizada por la mayoría de los miembros). (Las lenguas adoptadas por la UNIMA según los Estatutos Internacionales son: francés, inglés, alemán, ruso y español, así como la lengua del país que acoja el Congreso o la reunión del Comité Ejecutivo.)

§6 / LAS FINANZAS

6.1/ “UNIMA Puppeteria” se financia con:

- 1/ Las anualidades de sus miembros;
- 2/ Donaciones, legados y subvenciones;
- 3/ Ingresos diversos resultantes de su actividad.

§7 / DISOLUCIÓN

7.1/ La decisión de disolución de la “UNIMA Puppeteria” debe ser tomada por la Asamblea General por mayoría de dos tercios.

7.2/ Es la Asamblea General quien decide el procedimiento de liquidación.

Fecha

Lugar

Presidente

Secretario/a